ESTE EJEMPLAR ACOMPAÑA LA EDICIÓN DE Página|12 DEL 17 DE AGOSTO DE 2009





LUNES 17 DE AGOSTO DE 2009

Herramientas tecnológicas, la clave de un servicio más eficiente

La Agencia de Recaudación generó múltiples opciones para pagar los impuestos y hacer trámites de la manera más rápida y sencilla.

Con el objeto de agilizar trámites y facilitar las gestiones de los contribuyentes, Arba despliega diversas herramientas tecnológicas que constituyen una importante mejora en los servicios que presta. De esta forma, al digitalizar trámites, optimizar recursos y acelerar la velocidad de respuesta, se promueve la construcción de un Estado más inteligente y eficaz, que allana la vida tributaria de los ciudadanos.

Cada día son más los contribuyentes que utilizan los servicios de Arba, como la página web o el centro gratuito de atención telefónica, que les posibilitan efectuar trámites tributarios y consultas sin moverse de su casa. Para tener una idea del incremento de las consultas por internet, cabe destacar que durante todo el año 2008 se realizaron casi 41 millones de gestiones, mientras que en lo que va de 2009 los trámites vía web trepan ya a 43 millones. Esto demuestra la importancia que adquiere la opción digital, y lo trascendente que resulta la innovación constante y el desarrollo de este tipo de herramientas.

¿Qué se puede hacer desde la web de Arba?

Desde internet, a través de *www.arba.gov.ar*, los contribuyentes pueden imprimir sus boletas, suscribirse a planes de pago, efectuar declaraciones juradas, pagar Ingresos Brutos, generar la exención de impuestos, cargar datos de distintas actividades comerciales, obtener el Código de Operación de Traslado (COT) o los remitos electrónicos que se exigen para el transporte de mercaderías, y consultar información sobre deudores con título ejecutivo, entre otras opciones.

Además, los usuarios que visitan la web pueden conseguir, de forma muy sencilla, la credencial electrónica Arba, que les posibilita pagar sus impuestos en cualquier sucursal del Banco Provincia, Banco Ciudad y en las agencias Bapro Pagos habilitadas, sin necesidad de contar con las boletas ni otros comprobantes. En los primeros siete meses de 2009 solicitaron la credencial más de 16 mil contribuyentes.

En *www.arba.gov.ar* también se pueden obtener cupones de descuento, consultar documentos e información tributaria y acceder a la guía de trámites para ciudadanos y empresas. Esta guía, que brinda orientación sobre todo aquello que puede tramitarse en Arba, fue consultada casi un millón de veces durante el primer semestre de 2009. Otra posibilidad es suscribirse a la boleta electrónica. Este servicio, que ya registra 46.000 usuarios, le permite al contribuyente recibir antes de la fecha de vencimiento de sus impuestos un e-mail recordatorio de Arba con un enlace para que pueda imprimir su boleta.



Servicio de chat, respuesta inmediata

La Agencia también dispone de un grupo de operadores que atiende, a través de un servicio de chat, las diferentes consultas que realizan los contribuyentes desde la web. El sistema está en funcionamiento de lunes a viernes de 9 a 16, y quienes acceden pueden obtener información personalizada sobre cualquier cuestión referida a los impuestos provinciales.

El 0800, línea directa de 7 a 23

La Agencia de Recaudación utiliza servidores de última generación en su servicio de call center. Esto permite brindar una fluida atención a los ciudadanos que todos los días se comunican para efectuar trámites, pagar impuestos o plantear reclamos. La línea gratuita recibe un promedio de 86 mil consultas por mes y, a través de ella, puede accederse a planes de pago, levantamiento de embargos, consultas impositivas, catastrales, etc. También es posible pagar los impuestos de forma telefónica con las tarjetas Visa, Mastercard, American Express y Cabal. El servicio funciona de lunes a viernes de 7 a 23, y para acceder a sus prestaciones hay que marcar: **0800-321-2722(ARBA)**.

En el call center de Arba trabajan 224 agentes, que atienden a los contribuyentes desde centrales telefónicas instaladas en La Plata, Bolívar y Mar del Plata. En mayo de este año, el sistema obtuvo, una vez más, la certificación de las normas de calidad ISO 9001, luego de una evaluación que realizó el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM). Arba es el primer organismo de América latina en certificar una gestión tributaria, y ya tiene varios de sus procesos avalados por las normas ISO 9001:2000, que se aplican en todo el mundo para refrendar productos y sistemas de gestión.

Dada la repercusión que tiene el servicio de atención telefónica en la ciudadanía, la Agencia busca constantemente mejorar la tecnología que lo pone en funcionamiento, para tratar de disminuir los tiempos de espera y responder con mayor inmediatez a los contribuyentes. Resulta interesante advertir que, en los primeros seis meses de 2009, se atendieron 520 mil llamadas en el 0-800. En la actualidad, el call center y la web de Arba resuelven miles de consultas y trámites que hasta hace algunos años sólo podían gestionarse en las oficinas de atención al público.

Dinamizar la atención al contribuyente

La innovación otorga dinamismo a la administración pública y constituye una condición necesaria para lograr una Provincia más eficaz e inteligente. La Agencia de Recaudación busca avanzar en ese sentido, a sabiendas de que con voluntad y tecnología es posible brindar una gestión de calidad que recomponga la relación del Estado con la ciudadanía.

Arba Global: los beneficios de tener los impuestos al día

Los contribuyentes de la Provincia que estén al día con sus impuestos pueden disfrutar los servicios y beneficios que brinda la tarjeta Arba Global. El trámite para obtenerla es muy sencillo: se completan los datos a través de internet, desde *www.arba.gov.ar*, y luego la Agencia envía la credencial a domicilio. A lo largo de 2009, ocho mil ciudadanos solicitaron y recibieron su Arba Global.



La tarjeta es gratuita, no tiene ningún costo de emisión ni mantenimiento, y la única condición que hay que cumplir para recibirla es pagar en tiempo y forma el Impuesto Inmobiliario y la Patente.

Beneficios

Con Arba Global se obtienen importantes descuentos en una amplia red de comercios adheridos. Para ello, hay que presentar la tarjeta en el momento de abonar y el descuento se realiza de manera automática. No hace falta habilitarla previamente ni usar claves de ningún tipo.

Servicios

Arba Global permite pagar los impuestos provinciales en el banco sin necesidad de las tradicionales boletas. Con sólo presentar la tarjeta en la caja, se puede elegir qué impuesto y cuota pagar. Además, posibilita realizar diversos trámites a través del call center e Internet.

Los contribuyentes reciben información de la Agencia a través del domicilio fiscal electrónico

La Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires incorporó una nueva herramienta para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos: se trata del Domicilio Fiscal Electrónico Arba que permite agilizar las comunicaciones entre el organismo recaudador y 1.200.000 ciudadanos que ejercen actividades comerciales en la Provincia.

Este sistema posibilita que los contribuyentes adheridos reciban vía electrónica las citaciones, notificaciones, intimaciones y toda clase de comunicación de su interés que emita el organismo. Por lo tanto, cada usuario cuenta con un espacio virtual personal donde el fisco lo va reportando de todas las novedades de su incumbencia.

Domicilio fiscal electrónico

Para registrar el domicilio fiscal, Arba constituye un perfil de usuario específico y único para cada sujeto que se encuentra asociado a la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del contribuyente o responsable, y la clave de acceso es su Clave de Identificación Tributaria (CIT).

Gestionar la obtención del domicilio fiscal electrónico es simple. Cada contribuyente deber manifestar su voluntad expresa de aceptación a través de la suscripción al Formulario de Adhesión alojado en *www.arba.gov.ar/Empresas/Trámites/* Domicilio Fiscal Electrónico - Adhesión, y una vez completo, firmado e impreso, tendrán que entregarlo en los centros de servicios locales de Arba.

Cuando el contribuyente se haya adherido al sistema expresa y voluntariamente, la Agencia comenzará a remitir la información vía electrónica y dará por debida y legalmente notificadas las resoluciones, disposiciones y comunicaciones que emita la Agencia. En tanto, aquellos que no se hayan adherido explícitamente, recibirán las comunicaciones sólo con carácter informativo y prevalecerán los medios tradicionales de notificación a los efectos legales.

Es importante destacar que los contribuyentes y/o responsables que constituyan el domicilio fiscal electrónico podrán autorizar a una o más personas para acceder a las comunicaciones electrónicas.

Con esta implementación regida por Resolución Normativa 127/, Arba avanza en la modernización de mecanismos alternativos que facilitan la vida tributaria de los contribuyentes y promueven la optimización de los recursos del organismo, dado que evita erogaciones en papel, impresiones y correo postal.

A la vez, hace más eficiente la comunicación con los contribuyentes y desvirtúa la posibilidad de que se produzcan inconvenientes en detrimento de quienes tributan, como consecuencia de eventuales retrasos en la recepción de las distintas informaciones.

Si bien en una primera etapa este sistema alcanza a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Arba prevé extenderlo a todo el universo de ciudadanos que tienen obligaciones tributarias con la Provincia.

Cada vez más productores regularizan su situación impositiva con Arba

La Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires viene desarrollando un intenso trabajo de monitoreo y control sobre la participación de los distintos sectores productivos, y específicamente en el agro logró –producto del empleo de modernas herramientas de gestión– que crezca un 338 % el número de inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ya que pasó de 5935 en junio de 2008, a 26.016 inscriptos en junio de 2009.

Este fuerte impulso hacia la regularización de la situación impositiva de los titulares y arrendatarios rurales se explica en la puesta en vigencia del Régimen de Control Fiscal Agropecuario (RFCA), y su combinación con la utilización de la herramienta denominada "Indice Verde".

Por un lado, el RCFA dispuesto por Arba obliga a propietarios a informar las actividades agropecuarias o de otra índole económica que se desarrollen en los inmuebles rurales con superficie total superior a las 50 hectáreas. Es un mecanismo que contribuye a disminuir fuertemente la evasión en el impuesto sobre los Ingresos Brutos, como así también en Sellos e Inmobiliario Rural.

Indice verde

Por otro lado, se aplica el denominado "Índice Verde", un procedimiento sustentado en incuestionable información satelital sobre la producción de granos, volúmenes de cosechas y rendimientos de cada parcela de campo en todo el territorio bonaerense (ver infografía).

Este procedimiento, que se ha puesto en práctica en los últimos tres años, permitió confeccionar un mapeo de las parcelas rurales de la Provincia, con datos precisos sobre la actividad desarrollada en cada una de ellas.

Mediante esta moderna tecnología, el organismo provincial está en condiciones de determinar cuánto debería tributar cada explotación agraria provincial y contrastarlo con lo que efectivamente aportó en materia impositiva en los últimos tres años.

El "Indice Verde" es uno de los instrumentos de inteligencia fiscal incorporados por la Provincia en los últimos años, que aporta datos útiles para el fisco como también para los propietarios rurales que arriendan sus campos. Entre la información que brinda este sistema se destacan las características de la tierra, la composición de los suelos, la existencia de espejos de agua. También permite conocer con exactitud lo producido en áreas agrícolas de toda la Provincia.

En la etapa correspondiente al corriente año, la Agencia de Recaudación, utilizando la tecnología satelital que sustenta el sistema Indice Verde, hace hincapié en las declaraciones realizadas sobre cada partida rural de la Provincia en el RCFA, para corroborar su corrección y verificar la situación de los titulares y arrendatarios de las parcelas en el cumplimiento de los impuestos provinciales.

De este modo, a través de este novedoso sistema de control, tiene identificadas las parcelas, individualizados sus dueños, el conocimiento de la producción que han tenido, sus cosechas, los resultados y rendimientos, además de los valores que tuvieron en el momento que fueron levantadas.

Actualmente se notifica a los contribuyentes sobre la obligatoriedad de informar al RCFA, y su condición fiscal ante la Provincia. Además, se les comunica las inconsistencias detectadas en sus declaraciones frente a la información obtenida a través del Indice Verde y del padrón de Ingresos Brutos.

En cuanto a los que aún no se han inscripto en los impuestos correspondientes o no han presentado sus declaraciones juradas, se los notifica de su situación y se les informa sobre la manera de hacer su descargo a través del sitio *www.arba.gov.ar*. Asimismo, a los contribuyentes del impuesto Inmobiliario Rural que no cumplan con lo dispuesto en el RCFA y tengan una extensión superior a mil hectáreas, se les iniciará sumario, que puede derivar en multas de hasta $45.000.

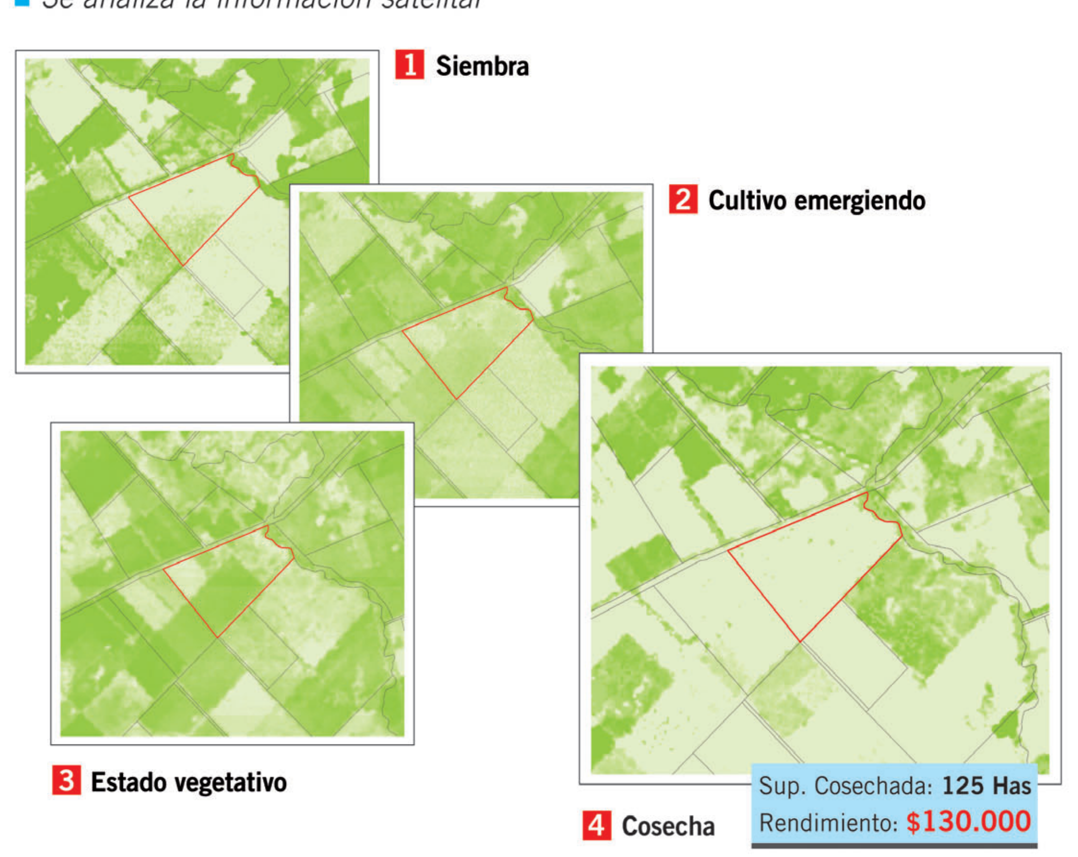
Se recuerda que Arba dispone en su sitio web toda la información detallada acerca de cada parcela, de modo que quienes explotan o arriendan sus tierras pueden conocer todos los datos referidos a su producción.

PROCESO DE ANALISIS DE CULTIVO

La secuencia de imágenes revela cómo evoluciona el cultivo



■ *Se analiza la información satelital*



■ *Al final de la campaña agrícola* **Arba** *sabe cuál fue el rendimiento de cada parcela.*

La recaudación de julio alcanzó $ 1878 millones

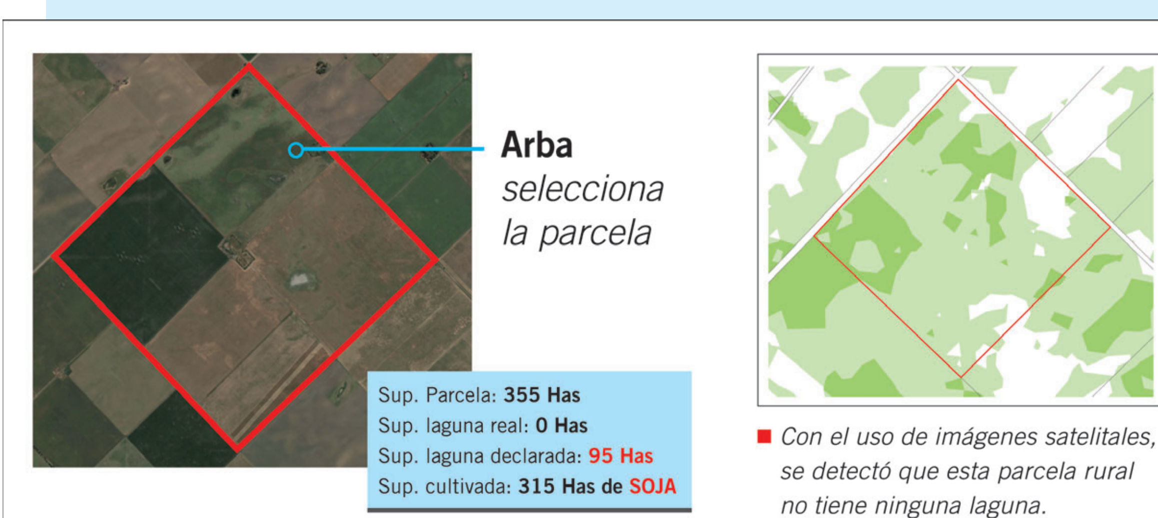
El director ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, Rafael Perelmiter, informó que se recaudaron $1878 millones en julio, suma que es 26,7% superior a la obtenida el mismo mes del año anterior, variación que se explica básicamente por la reforma tributaria implementada a partir de agosto de 2008.

En concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos se recaudaron $1353 millones, mientras que el pago de "la patente" aportó $164,8 millones. Por el impuesto Inmobiliario se obtuvieron $156 millones, y por el de Sellos otros $115 millones. Finalmente, con los planes de pago ingresaron al fisco $ 87,7 millones.

Aunque los efectos de la gripe H1N1 en los niveles de actividad, como así también el feriado sanitario del 10 de julio, fueron factores que atenuaron el desempeño de la recaudación, Arba persiste en optimizar su política tributaria y pone énfasis en la cobrabilidad de los distintos impuestos para reducir la evasión tributaria.



Areas productivas declaradas como lagunas



■ *Con el uso de imágenes satelitales, se detectó que esta parcela rural no tiene ninguna laguna.*

Con la aplicación de imágenes satelitales y el análisis de información aportada por los propietarios de las partidas rurales, Arba detectó que 211.747 hectáreas valuadas en $50 millones que fueron declaradas como espejos de agua son áreas dedicadas a la producción.

Cada partida que tributa el Impuesto Inmobiliario Rural es analizada en base a la información que brinda el contribuyente mediante el formulario 911, en el que detalla, entre otras cosas: altura, relieve, salinidad del suelo, si tiene estancamiento de agua, capacidad ganadera, distancia a caminos, entre otras. Al mismo tiempo, Arba utiliza imágenes satelitales y contrasta lo declarado por los propietarios y/o lo relevado de oficio con la información que brindan los satélites.

Las imágenes satelitales permitieron identificar los espejos de agua de todas las parcelas rurales de la Provincia. Esta detección se obtuvo por medio de un proceso digital y automático que determina dónde hay agua y ofrece la información precisa de la extensión y lugar donde se encuentra ubicada.

La declaración de espejos de agua inexistentes incide directamente en la valuación fiscal de la partida, y por tanto en el monto que debe tributar cada contribuyente en concepto de Impuesto Inmobiliario Rural. Los estancamientos de agua son uno de los 12 indicadores que permiten calcular el tributo, y teniendo en cuenta que de 2007 a la fecha 26.000 parcelas pagan menos de lo que les corresponde por ese rubro, es posible estimar que $1.800.000 anuales dejaron de ingresar a las arcas provinciales.

Esa cifra que no ingresó al fisco es un ejemplo referido sólo a uno de los indicadores: espejo de agua. El número podría ser aún mayor si tomáramos todos los indicadores.

Por eso, Arba ya inició el proceso de relevamiento total de las partidas inmobiliarias con el propósito de actualizar la información y que cada contribuyente tribute lo que le corresponde.

Presentes en "La Rural"

Arba participó con un stand en la 123ª Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria Internacional, desde el cual difundió cómo aplica el sistema de detección satelital que le permite obtener información acerca de los rindes de cada parcela de la Provincia a través de la técnica denominada "Indice Verde".

En el marco de "La Rural", productores y visitantes se acercaron al stand de Arba para conocer las herramientas tecnológicas que aplica el fisco en su misión de fortalecer la recaudación; además asistieron a la proyección de videos y participaron en charlas explicativas a cargo de agentes del organismo. Asimismo, se dispuso un libro de sugerencias donde las personas pudieron plasmar inquietudes, expresar opiniones y realizar propuestas.



Plan de pagos

La Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires tiene vigente un plan de pagos para deudas impositivas que extiende hasta el 31 de agosto importantes bonificaciones por pagar al contado aquellas deudas que no se encuentran en juicio. A su vez, incorporó un esquema de descuentos para las deudas en etapa judicial con quitas de hasta el 80 % en los intereses.

Nuevo Plan de Pago
Hasta 60 cuotas

Para las deudas que no están en juicio, de los impuestos Inmobiliario, Automotor, sobre los Ingresos Brutos, Sellos vencidas o devengadas al 31/12/2008 y Planes de Pago caducos a dicha fecha, se otorgan bonificaciones del 80 por ciento siempre que se cancelen en uno o tres pagos.

Es importante agregar que los planes con descuentos en ningún caso significan que el ciudadano moroso que se adhiera vaya a abonar menos que si hubiera pagado en término.

A su vez, los que prefieran regularizar el pago en cuotas deberán abonar un anticipo del 5 por ciento y el saldo en planes que podrán ser de 6 a 15 cuotas con una bonificación por pago en término del 15por ciento sobre el valor de la cuota.

Los que salden el pago de la deuda con el plan de 18 a 24 cuotas no obtendrán bonificación; mientras que para la modalidad de 27 a 60 cuotas se aplica un interés de financiación del 1 por ciento sobre saldo. Para este último caso las cuotas del plan serán iguales, mensuales y consecutivas, y comprende un beneficio adicional de acuerdo a la forma de pago que se seleccione:

- De 27 a 36 cuotas: si se abonan todas las cuotas del plan en término, se bonifica la última cuota del plan.
- De 39 a 48 cuotas: si se abonan todas las cuotas del plan en término, se bonifican las dos últimas cuotas del plan.
- De 51 a 60 cuotas: si se abonan todas las cuotas del plan en término, se bonifican las tres últimas cuotas del plan.

Deudas en juicio

En tanto, para las deudas en juicio con una antigüedad menor a 1 año se aplica una bonificación del 15 por ciento en los intereses y hasta 48 cuotas, mientras que aquellas que tienen una antigüedad mayor a 365 días a la fecha de adhesión al plan obtendrán una quita del 80 por ciento.

Para los juicios de antigüedad mayor a un año existe la posibilidad de acceder a planes de hasta 60 cuotas abonando un anticipo del 5 por ciento. En cambio, para los planes de pago judiciales caducos al 31/12/2008 se ofrecen 36 cuotas sin interés pagando un anticipo del 5 por ciento.

De 3 a 6 cuotas: se otorga un 10 por ciento de bonificación si se trata de juicios con antigüedad menor a 1 año; un 30 % si es mayor a un año, y un 80 por ciento si son anteriores al 1/1/2005.

De 9 a 24 cuotas: se aplica un 10 por ciento de bonificación si se trata de juicios con antigüedad mayor a un año, y un 80 por ciento si son anteriores al 1/1/2005.

De 27 a 48 cuotas: se aplica un interés de financiación del 1 por ciento sobre saldo, y sólo para los casos de juicios anteriores al 1/1/2005 se otorga un 10 por ciento de bonificación por pago en término.

De 51 a 60 cuotas: alcanza a las deudas en juicios con antigüedad mayor a un año. El interés de financiación es del 1 por ciento sobre el saldo, mientras que para los que están en juicio desde antes del 1/1/2005, se otorga una bonificación del 10 por ciento por pago en término.

Cabe destacar que, en lo sucesivo, Arba irá reduciendo los descuentos para deudas en juicio.





En las vacaciones de invierno, Arba controló el pago de los impuestos

Con un equipo de 200 inspectores distribuidos en las ciudades y puntos de mayor afluencia turística de la Provincia, la Agencia de Recaudación desarrolló el operativo "vacaciones de invierno", en cuyo transcurso detectó maniobras de evasión y notificó a los contribuyentes para que cumplan con sus obligaciones tributarias. Se descubrieron importantes edificaciones que tributaban como terrenos baldíos, se interceptaron cargamentos que circulaban de manera irregular y se notificó a los distintos sectores comerciales que registran deuda a fin de que regularicen su situación de inmediato.

Arba tuvo fuerte presencia en las rutas con los controles de mercadería en tránsito. Se inspeccionó un total 1394 vehículos y se labraron actas correspondientes en los casos que se advirtió la falta del Código de Operación de Traslados o el remito electrónico que exige la normativa vigente. En esta oportunidad fueron incorporados puestos ruteros sorpresivos en horas de la noche que permitieron detener cargamentos de alimentos, materiales de la construcción y repuestos de automóviles que eran transportados sin la documentación respaldatoria.

Edificios sin declarar

Con las fiscalizaciones catastrales realizadas en 2464 inmuebles se detectaron 20.028 metros cuadrados construidos sin declarar, lo cual motivó la instantánea notificación a los contribuyentes para que normalicen el pago de los impuestos.

La Agencia de Recaudación analiza imágenes satelitales desde su sede de manera constante para corroborar que los contribuyentes paguen el Impuesto Inmobiliario que corresponde a cada partida, y cuando advierten novedades constructivas se efectúan inspecciones en el lugar para corroborar la existencia de la edificación detectada.

Los casos más llamativos se descubrieron en Mar del Plata. Dos edificios tributaban como si fueran terrenos baldíos, cuando en realidad constan de 5 y 6 pisos, y conforman una superficie de 3000 metros cuadrados con una valuación fiscal estimada de $ 4.066.400. Similar situación ocurrió con otros cuatro inmuebles de hasta 13 niveles, con una valuación estimada en $ 4.903.000.

Además, en Ezeiza y en Ituzaingó se confirmó la existencia de 18.517 metros cuadrados edificados valuados en $ 16.603.826 (un complejo de viviendas, cuatro galpones y un casco de estancia), todos declarados como terrenos baldíos.

Los agentes de Arba también controlaron el pago de "la patente" de 14.710 vehículos, de los cuales 5016 registraban una deuda por un total de $ 4.118.057.

Las tareas de fiscalización y cobranzas tuvieron lugar en Mar del Plata, Cariló, Pinamar, Partido de la Costa, San Clemente, Sierra de la Ventana, Tandil, Tigre, Escobar, Junín, San Nicolás, La Plata, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Bahía Blanca, Necochea, Olavarría, Chascomús, Pilar y Berazategui.

Hubo equipos de inspectores recorriendo sitios de interés turístico como shoppings, parques de diversiones, centros de entretenimientos, y demás espacios de afluencia como el aeropuerto internacional, el aeroparque metropolitano y las plataformas de acceso a Buquebús.

Allí, los agentes de Arba notificaron a 5667 deudores de los impuestos Inmobiliario, Automotor e Ingresos Brutos por un total de $ 12.255.244.

En comercios

Otras acciones implementadas por la Agencia en el marco del Operativo Vacaciones de Invierno consistieron en la inspección de comercios con distintas modalidades. Se labraron 10 actas de infracción por irregularidades en la emisión de tickets o facturas, y se aplicaron los denominados "Punto fijo" en los que fiscalizadores de Arba verificaron todas las operaciones de compra venta de 107 locales, desde el horario de apertura hasta el cierre. Por último, se efectuaron "fiscalizaciones ejecutivas" a 1847 establecimientos.

Todas estas acciones intensificadas durante el receso escolar forman parte de un plan integral de lucha contra la evasión y la informalidad en la Provincia, y que promueve el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los distintos actores que participan en la economía.

Para transportar mercaderías en la provincia, se debe portar el Código de Operación de Traslados

El Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires establece que el transporte de bienes en su jurisdicción deberá efectuarse con un Código de Operación de Traslado (COT) o remito electrónico, cualquiera sea el origen y destino de los bienes. Para verificar el cumplimiento de la normativa, Arba realiza de manera permanente controles de mercadería en tránsito en la Provincia.

El COT debe ser tramitado previo al traslado de productos por el propietario o el poseedor de bienes, y se obtiene de manera gratuita a través del sitio web *www.arba.gov.ar* o de la línea telefónica gratuita 0800 321 ARBA (2722). Se trata de una documentación exigible por la autoridad de aplicación en todos los casos de cargamentos cuya valuación sea igual o mayor a $ 20.000 o cuyo peso sea de 3000 kilogramos o más.

Con los operativos que se establecen en distintos puntos del territorio provincial, Arba lucha contra la evasión en el traslado irregular de bienes, ya sea en horas del día o de la noche. Son operativos que se llevan a cabo en las rutas de la Provincia con puestos fijos donde se detienen a los camiones, o bien con puestos móviles que recorren las zonas urbanas de los municipios e inspeccionan vehículos de menor porte.

En numerosas oportunidades los agentes del organismo detectan la circulación de camiones con mercadería que no cuenta con ningún tipo de documentación respaldatoria. En esos casos, de acuerdo a lo establecido por el Código Fiscal, se labran las actas correspondientes.

El procedimiento contempla que, verificada la infracción, los agentes deberán labrar un acta de interdicción en cuyo caso se designará como depositario al propietario, transportista, tenedor o quien acredite ser poseedor al momento de comprobarse el hecho; o bien un acta de secuestro, en cuyo caso se debe asignar depositario a una tercera persona.

En el mismo acto, los inspectores tendrán que expedir un acta de comprobación de los hechos y omisiones detectados, de los elementos de prueba y de la norma infringida. En ese acta se deja constancia de la medida preventiva dispuesta respecto a los bienes objeto del procedimiento, la citación al propietario o transportista a una audiencia para que presente la documentación en un plazo de 5 días corridos, y el inventario de la mercadería y la descripción del estado en que se encontró.

En tanto, el imputado podrá presentar un escrito en su defensa antes de la audiencia y Arba resolverá en consecuencia en un plazo máximo de 10 días corridos. En ese período, si el propietario o tenedor de los bienes presenta la documentación respaldatoria y abona una multa de hasta el 30 % del valor de los bienes, la sanción podrá quedar sin efecto.

El Código Fiscal contempla que el interesado podrá interponer un recurso de apelación ante el Juez Correccional de turno en contra de la resolución que disponga la sanción, y la sentencia que se dicte será inapelable.



Operativo de control de mercadería en tránsito nocturno: los inspectores solicitan el COT al transportista.

En el caso que corresponda el decomiso, los bienes serán destinados al Ministerio de Desarrollo Social o a instituciones sin fines de lucro de tipo asistencial, educacional o religioso oficialmente reconocidas.

La normativa establece que las instituciones beneficiarias deberán emplear los bienes al cumplimiento de su fin social y destaca que está prohibida su transferencia.

Cabe señalar que la autoridad de aplicación podrá proponer al contribuyente la sustitución de los bienes decomisados por otros productos de primera necesidad que tengan el mismo valor de los productos del cargamento interdicto.

A su vez, en el caso de que los bienes no resulten de utilidad para las entidades inscriptas, no fuera posibles mantenerlos en depósito o sean suntuarios, serán remitidos a la Fiscalía de Estado para disponer su venta en remate público, de modo que el ingreso obtenido sea incorporado a la cuenta de Rentas Generales.